

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinte de junio de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veinte de junio de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 06/06/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO.-

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del Decreto de la Alcaldía de fecha 14/06/2016, que es como sigue:

“DECRETO: Habiéndose elaborado Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación ordinaria, de la mediación para la actuación musical del artista Antonio José, en la Feria Real de agosto, de Puente Genil; y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, y de Intervención Municipal, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente;

Siendo que por Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/2015 se resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que la normativa vigente atribuye al Sr. Alcalde-Presidente, entre otras, en materia de contrataciones de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Y vistos los artículos 10.g) del Reglamento Orgánico Municipal y 12 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por virtud del presente, y de conformidad con los artículos 177.2, sensu contrario y 169.2, in fine, y 174.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCS), RESUELVO:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

84AA 41FE E823 20E4 F5DD



84AA41FE E82320E4F5DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/6/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/6/2016

PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los acuerdos a que se refieren los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación ordinaria, de la mediación para la actuación musical del artista Antonio José, en la Feria Real de agosto, de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Autorizar un gasto, por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (42.350,00 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 338.0.226.99.

CUARTO: Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución de este contrato, de lo que quedará constancia en el expediente.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, que es del siguiente tenor:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2016, al punto cuarto del orden del día, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, del suministro de un vehículo destinado a la dependencia de Policía Local de Puente Genil (Córdoba)”, con invitación a participar en la licitación al menos a tres empresas.

Vista la Diligencia emitida por la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por la que se hace constar que ha transcurrido el plazo de presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna.

Por el presente propongo a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar desierto el Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del suministro de un vehículo destinado a la dependencia de Policía Local de Puente Genil (Córdoba).”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RAD-3, SAN LUIS.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 14/06/2016, al punto sexto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LA UA RAD-3 SAN LUIS

A).- Vista la solicitud presentada, en el registro de entrada de este Ayuntamiento, con fecha 05/04/2016, número 2738, por D. José Serrano Pérez con NIF 34021962V, en representación de PROMOCIONES FÉLIX MARI, SL con CIF B14562433, para la aprobación del Proyecto de Reurbanización de la Unidad de Actuación RAD-3, parcela 185 del Plan Parcial Ribera Alta San Luis.

Dada cuenta de los informes técnicos y jurídico emitidos, que son favorables.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal que dice así:

“Vistos los informes emitidos por el Técnico del área de parques y jardines relativo a los árboles ubicados en el acerado, y por parte de la jefatura de la policía local relativo a la señalización y tráfico rodado del proyecto de reurbanización arriba referenciado, el que suscribe EXPONE:

En cuanto al sistema de riego, se recoge en el anexo de la legalización del viario existente.

En cuanto a las incidencias recogidas en el informe de la jefatura de policía, se tendrán en cuenta una vez se ejecuten las obras recogidas en el proyecto de reurbanización, de cara a su futura recepción por parte de esta administración local.



Por lo tanto, vistos los informes emitidos relativos a alumbrado público, zonas verdes, señalización y tráfico rodado y condiciones urbanísticas, se informa favorablemente el proyecto de reurbanización presentado, proponiéndose su aprobación inicial desde un punto de vista técnico, y recogiendo a modo de consideraciones a tener en cuenta las cuestiones recogidas en los informes de la jefatura de policía y de áreas libres de cara a su recepción una vez finalizadas las obras.”

Esta Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:
INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1.- El Proyecto de Reurbanización de la Unidad de Actuación RAD-3, parcela 185 del Plan Parcial Ribera Alta San Luis para su aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, con las consideraciones señaladas en el informe transcrito.

2.- El sometimiento del expediente a información pública por un plazo de 15 días, mediante anuncio en el BOP y Diario de mayor circulación provincial y tablón de edictos de la Corporación a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de alegaciones.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE 72 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS, “CONSTRUCCIÓN DE 72 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de los trabajos de “Construcción de 72 nichos en el Cementerio Municipal de Puente Genil”, conformado por el redactor del proyecto y arquitecto municipal, D. José Delgado Cuenca, en el que obran los siguientes documentos:

1. Proyecto básico y de ejecución de “Construcción de 72 nichos en el Cementerio Municipal de Puente Genil”.

2. Resolución de aprobación del proyecto para “Construcción de 72 nichos en el cementerio municipal” de fecha 02 de junio de 2016.

3. Acta de replanteo del proyecto de Construcción de 72 nichos en el Cementerio Municipal de Puente Genil” de fecha 30 de mayo de 2016 firmada por el arquitecto municipal D. José Delgado Cuenca y el arquitecto técnico municipal D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

4. Certificado de titularidad del terreno sobre el que se pretenden realizar las obras objeto del contrato.

5. Justificación de la necesidad del objeto del contrato para proyecto de ampliación de zona de casetas en el Recinto Ferial de Puente Genil firmada por el Alcalde Presidente D. Esteban Morales Sánchez de fecha 30 de mayo de 2016.

6. Documento que acredita la retención de crédito en la partida 164.0.632.00 denominada Obras de adecuación y mejora Cementerio Municipal, existiendo por tanto crédito presupuestario retenido adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

7. Ofertas económicas solicitadas a cuatro empresas constructoras, siendo las mismas las siguientes:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

84AA 41FE E823 20E4 F5DD



84AA41FE E823 20E4 F5DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/6/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/6/2016

- Pérez Cornejo Manuel 000798127SLNE: Veinticuatro mil trescientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euro (24.337,68 €) IVA no incluido.
- Construcciones Hermanos Bujalance Ordoñez S.L.: Veintiocho mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos de euro (28.676,86 €) IVA no incluido.
- Construcciones Corducon XXI S.L.U.: Veintiocho mil novecientos sesenta euros con ochenta y ocho céntimos de euro (28.960,88 €) IVA no incluido.
- Construcciones Kiko Ruiz S.L.: Cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos euros con treinta y un céntimo de euro (46.592,31 €) IVA no incluido.

8. Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para los trabajos de “Construcción de 72 nichos en el Cementerio Municipal de Puente Genil”, a la empresa PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE con domicilio en calle Romero de Torres nº 8, 1º, CP 14500, Teléfono 627593507, por importe de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (24.337’68 €) IVA excluido, el importe del IVA asciende a CINCO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (5.110’91 €), y un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- DESIGNAR a José Delgado Cuenca como director de obra, a Rafael Bautista Franco Ruiz como director de ejecución y coordinador de seguridad y salud.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (29.448,59 €) IVA INCLUIDO con cargo a la partida presupuestaria 164.0.632.00. “Obras adecuación y mejora cementerio municipal”.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “CONSTRUCCIÓN DE 72 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “CONSTRUCCIÓN DE 72 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.

Descripción de las obras: CONSTRUCCIÓN DE 72 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL

Emplazamiento: Cementerio de Puente Genil

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. José Delgado Cuenca, arquitecto municipal, y D. Rafael Bautista Franco Ruiz, arquitecto técnico municipal.

Contratista: PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. José Delgado Cuenca, arquitecto municipal, y D. Rafael Bautista Franco Ruiz, arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:



Que el indicado Plan ha sido redactado por PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE, y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE 72 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL" a la empresa PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 72 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL"
SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA "INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIO "VIVIENDAS" EN CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.".-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA:

INSTALACION DE ASCENSORES EN EDIFICIO "VIVIENDAS" EN CASA CUARTEL DE LA GUARDA CIVIL.

Expediente nº : OM 2015/65.
Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
Emplazamiento: c/ Palmera s/n. 14500 Puente Genil (Córdoba).
Redactor del proyecto: D. Francisco Márquez Marín. Arquitecto Técnico Municipal
Contratista: PEREZ CORNEJO MANUEL 00798127TSLNE
Redactor del EBSYS: D. Francisco Márquez Marín. Arquitecto Técnico Municipal
Contratista titular del Plan: PEREZ CORNEJO MANUEL 00798127TSLNE
Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:
Francisco Márquez Marín. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por PEREZ CORNEJO MANUEL 00798127TSLNE, y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

84AA 41FE E823 20E4 F5DD



84AA41FE E82320E4F5DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/6/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/6/2016

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato para los trabajos de *INSTALACION DE ASCENSORES EN EDIFICIO "VIVIENDAS" EN CASA CUARTEL DE LA GUARDA CIVIL* a la empresa *MARTINKA Ingeniería y Obras S.L.* anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra *INSTALACION DE ASCENSORES EN EDIFICIO "VIVIENDAS" EN CASA CUARTEL DE LA GUARDA CIVIL*.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO “DEPENDENCIAS OFICIALES” EN CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.”.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA:

INSTALACION DE CLIMATIZACION EN EDIFICIO "DEPENDENCIAS OFICIALES" EN CASA CUARTEL DE LA GUARDA CIVIL.

Expediente nº : OM 2015/66.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Emplazamiento: c/ Palmera s/n. 14500 Puente Genil (Córdoba).

Redactor del proyecto: D. Francisco Márquez Marín. Arquitecto Técnico Municipal

Contratista: MARTINKA Ingeniería y Obras S.L.

Redactor del EBSYS: D. Francisco Márquez Marín. Arquitecto Técnico Municipal

Contratista titular del Plan: MARTINKA Ingeniería y Obras S.L.

Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:

Francisco Márquez Marín. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por *MARTINKA Ingeniería y Obras S.L.*, y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato para los trabajos de *INSTALACION DE CLIMATIZACION EN EDIFICIO "DEPENDENCIAS OFICIALES" EN CASA CUARTEL DE LA GUARDA CIVIL* a la empresa *MARTINKA Ingeniería y Obras S.L.* anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra *INSTALACION DE CLIMATIZACION EN EDIFICIO "DEPENDENCIAS OFICIALES" EN CASA CUARTEL DE LA GUARDA CIVIL*.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN LA COMISIÓN MIXTA A CONSTITUIR CON



LA FUNDACIÓN CÓRDOBA CLUB DE FÚTBOL Y APROBACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL “I CAMPUS BILINGÜE”.-

Conocida la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN LA COMISIÓN MIXTA A CONSTITUIR CON LA FUNDACIÓN CÓRDOBA CLUB DE FÚTBOL Y APROBACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL “I CAMPUS BILINGÜE”.

Resultando que con fecha 11 de marzo de 2016, se firma un Convenio Marco de colaboración social y cultural entre la Fundación Córdoba Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de actividades que favorezcan el fomento de la mejora social o cultural de personas o sectores de población en riesgo de exclusión social o en grave situación económica.

Considerando que la clausula segunda de dicho Convenio Marco, establece que “el presente Convenio Marco, se desarrollará por Convenios Específicos, que serán suscritos según las especificaciones que se estipulen para cada caso, y a las que se hará extensivo la totalidad de lo pactado en el presente Convenio”

Considerando así mismo que la clausula quinta del Convenio Marco determina que “para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada parte”

Considerando que conforme a lo previsto en la clausula cuarta del Convenio Marco, cada proyecto de actuación será objeto de un Convenio Específico, y estando prevista la celebración, durante los días 3 a 8 de julio, del “I CAMPUS BILINGÜE” se ha elaborado un Convenio Específico de colaboración para este proyecto.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESIGNAR como representantes del Ayuntamiento de Puente Genil en la Comisión Mixta a:

- D. José Antonio Gómez Morillo (titular)
- D. Jesús López Serrano (suplente)
- D. Francisco Baltanás Zurera (titular)
- D. Francisco Moyano Delgado (suplente)

SEGUNDO.- APROBAR el contenido del convenio específico de colaboración para la realización de un proyecto consistente en un campus bilingüe del 3 al 8 de julio de 2016 en la localidad de Puente Genil, entre la Fundación Córdoba Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Puente Genil.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+.-

Conocida la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, que transcrita es como sigue:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

84AA 41FE E823 20E4 F5DD



84AA41FEE82320E4F5DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/6/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/6/2016

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA, FRANCISCO S. MORALES CABELLO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, acogiéndose a lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto Ley 2/2016, de 12 de abril de la Junta de Andalucía (Consejería de la Presidencia y Administración Local) por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, ratificó el expediente de solicitud de subvención número CO/CJM/0048/2016 presentado el día 11 de marzo de 2016 de conformidad a lo previsto en la letra a) del apartado 1 del artículo 70 de la citada Ley 2/2015, de 29 de diciembre relativo al Programa Emple@Joven por importe de 710.400,00 euros y al Programa Emple@30+ por importe de 432.200,00 euros que contemplan el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan:

Programa Emple@Joven:

1.- *Recuperación de espacios, mobiliario urbano y de edificios públicos.* Subvención que se solicita: 78.000,00 euros.

2.- *Turismo promulgador de la localidad de Puente Genil.* Subvención que se solicita: 36.600,00 euros.

3.- *Asesora-T. Información al consumidor para el ahorro de energía.* Subvención que se solicita: 10.200,00 euros.

4.- *Elaboración de inventario de inmuebles susceptibles de Inspección Técnica de Edificios.* Subvención que se solicita: 17.400,00 euros.

5.- *Proyecto Turismo Activo. Campaña de promoción turística de Puente Genil.* Subvención que se solicita: 64.800,00 euros.

6.- *Proyecto Entornos Saludables: Puesta en valor de aldeas, centros escolares y enclaves naturales.* Subvención que se solicita: 117.000,00 euros.

7.- *Pon verde tú ciudad. Plan integral de análisis, remodelación, rehabilitación y creación de zonas verdes y espacios libres.* Subvención que se solicita: 23.400,00 euros.

8.- *Medio Ambiente por y para tod@s: plan extraordinario de sensibilización ambiental.* Subvención que se solicita: 33.600,00 euros.

9.- *Plan extraordinario de rehabilitación de instalaciones de servicios medioambientales.* Subvención que se solicita: 15.600,00 euros.

10.- *Elaboración de un plan de optimización energética (POE) en edificios municipales.* Subvención que se solicita: 9.600,00 euros.

11.- *Desarrollo sociocultural en el ECJ “La Lonja” de Puente Genil.* Subvención que se solicita: 9.000,00 euros.

12.- *Limpieza en el ECJ “La Lonja”.* Subvención que se solicita: 7.800,00 euros.

13.- *Acompañamiento a demandantes del Servicio de Ayuda a Domicilio.* Subvención que se solicita: 251.400,00 euros.

14.- *Monitores deportivos para fomentar la práctica físico-deportiva en la población, con especial incidencia en barrios y sectores de población desfavorecidos.* Subvención que se solicita: 36.000,00 euros.

Programa Emple@30+

1.- *Recuperación de espacios, mobiliario urbano y de edificios públicos.* Subvención que se solicita: 101.400,00 euros.

2.- *Conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal.* Subvención que se solicita: 39.000,00 euros.

3.- *Proyecto Entornos Saludables: puesta en valor de aldeas, centros escolares y enclaves naturales.* Subvención que se solicita: 15.600,00 euros.

4.- *Pon verde tú ciudad: plan integral de análisis, remodelación, rehabilitación y creación de zonas verdes y espacios libres.* Subvención que se solicita: 25.200,00 euros.

5.- *Medio Ambiente por y para tod@s: plan extraordinario de sensibilización ambiental.* Subvención que se solicita: 19.200,00 euros.



6.- *Plan extraordinario de rehabilitación de instalaciones de servicios medioambientales.* Subvención que se solicita: 15.600,00 euros.

7.- *Elaboración de un plan de optimización energética (POE) en edificios municipales.* Subvención que se solicita: 10.200,00 euros.

8.- *Comunicación en entornos rurales: adecuación de infraestructuras lineales agrarias.* Subvención que se solicita: 4.800,00 euros.

9.- *Apoyo extraordinario a la atención en el servicio de auxiliares de ayuda a domicilio.* Subvención que se solicita: 56.400,00 euros.

10.- *Puesta en valor del yacimiento arqueológico de "Fuente Álamo".* Subvención que se solicita: 46.200,00 euros.

11.- *Catalogación de recursos electrónicos, grabaciones sonoras, películas y videograbaciones y materiales gráficos de la biblioteca "Ricardo Molina".* Subvención que se solicita: 9.600,00 euros.

12.- *Difusión del patrimonio natural e histórico de Puente Genil en imágenes.* Subvención que se solicita: 34.800,00 euros.

13.- *Monitores deportivos para fomentar la práctica físico-deportiva en la población, con especial incidencia en barrios y sectores de población desfavorecidos.* Subvención que se solicita: 36.000,00 euros.

14.- *Modernización Empresa. El mercado a través de las redes sociales.* Subvención que se solicita: 18.200,00.

Por tanto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local APROBAR:

1.- El expediente de solicitud de subvención número CO/CJM/0048/2016 presentado el día 11 de marzo de 2016, ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para el desarrollo de los Programas Emple@Joven y Emple@30+ por importe de 710.400,00 y 432.200,00 respectivamente, presentados en el plazo previsto en la letra a) del apartado 1 del artículo 70 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

Solicitud que presenta D. Francisco Alberca Romero, de fecha 3 de junio de 2016, con número de Registro de Entrada 4583 del mismo día, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos 01 de agosto de 2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Francisco Alberca Romero, que es como sigue:

"Francisco Alberca Romero, con DNI, nº 30440641A, en su condición de Funcionario como Policía Local de este Ayuntamiento de Puente Genil, con el debido respeto y consideración, se dirige a su Autoridad, para EXPONER:

Que el próximo día 17 de junio de 2016, cumple 36 años de servicio activo como Funcionario de Carrera; por lo que a efectos de su retribución en nómina; SOLICITA:

El reconocimiento en la antigüedad de un nuevo trienio.

Que previo las comprobaciones y trámites que considere oportunos, se sirva acceder a lo solicitado."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Francisco Alberca Romero, de fecha 2 de junio de 2016, con número de Registro de Entrada 4583, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/08/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Francisco Alberca Romero, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 18 de julio de 2016 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Francisco Alberca Romero, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/08/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Francisco Alberca Romero, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/08/16.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

84AA 41FE E823 20E4 F5DD



84AA41FEE82320E4F5DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/6/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/6/2016